Comisión Nacional de los Derechos Humanos

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

Asunto: Se solicitan Medidas Cautelares.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2015.

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno
Del Estado de Guerrero.

Respetable señor Secretario General de Gobierno:

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Nacional, recibió un comunicado de los señores **JERONIMO NAVARRO MARTÍNEZ, ARCADIO JULIO NERI, BENIGNO GARCÍA FLORES, INOCENCIO NAVARRO SOLANO, ÁLVARO ALEJANDRO MARTÍNEZ, CASIMIRO SOLANO GARCÍA, JUAN FÉLIX CANO, ALBERTO MAURICIO HERNÁNDEZ, PLÁCIDO ALVARADO NAZARIO, CRESENCIO ROJAS MEJÍA, BENIGNO PEÑALOZA GARCÍA, LOREZO FRANCISCO ORTEGA, FELICITO MARTÍNEZ MAURICIO, BONIFACIO SANTIAGO GARCÍA, MAURILIO MENDOZA DE JESÚS, SEVERINO GASPAR MÉNDEZ**, todos ellos integrantes del Consejo de Comunidades Damnificadas de la Montaña (organización constituida en septiembre de 2013 por más de 180 comunidades de 14 municipios de la Montaña de Guerrero, ante la emergencia provocada por las tormentas Ingrid y Manuel, que ocasionaron graves daños a su patrimonio), por medio del cual se solicitaron formalmente medidas cautelares para sus integrantes, en atención a las razones siguientes:

i. El referido Consejo de Comunidades (**CCDM**) llevará a cabo a partir del día de hoy, 23 de noviembre de 2015, la "Caravana contra el Hambre y la Discriminación" dio inicio en diversas comunidades y se unificará en la ciudad Tlapa de Comonfort, para salir en conjunto rumbo a Chilpancingo, Guerrero.

ii. El **CCDM** expresó su temor de una violencia generalizada, de la que ha sido sujeta la población general en la ruta de Tlapa de Comonfort a la capital de Guerrero y a hechos violatorios a la libre manifestación que han padecido grupos sociales en los últimos meses, solicitando medidas necesarias para salvaguardar la vida, la integridad personal, la seguridad jurídica así el derecho a la manifestación de todas las personas integrantes del Consejo referido en la "Caravana contra el Hambre y la Discriminación".

iii. Se solicitó garantizar un canal de diálogo abierto entre autoridades federales, estatales y de la misma CNDH con el **CCDM** y sus representantes, para valorar cualquier situación excepcional que requiera su atención.

En este contexto y, con el propósito de evitar la consumación irreparable de violación a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación que se pueden originar en el mencionado evento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 116, 117 y 118, de su Reglamento Interno, solicito a Usted se sirva acordar la adopción de las siguientes medidas cautelares:

PRIMERA.- Se lleven a cabo las acciones necesarias para salvaguarden los derechos de libre manifestación, de protesta y de expresión de las personas que participen la Caravana de referencia, que inició el día de hoy, 23 de noviembre de 2015 y durante los día posteriores a esta fecha relacionadas con el mismo evento, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- En caso de que se realicen detenciones de personas, se proceda con estricto apego al orden jurídico aplicable, observando en todo momento que éstas no sean retenidas ilegalmente, maltratadas o incomunicadas; integrando un registro de la detención y poniéndolas inmediatamente a disposición de la autoridad ministerial correspondiente.

TERCERA.- Que en todo momento se privilegie el diálogo y prevalezca la solución pacífica de conflictos con las personas manifestantes, salvaguardando en todo momento la integridad de todos los participantes, en especial de las mujeres, menores de edad, personas con discapacidad y adultos mayores que participen en las manifestaciones.

CUARTA.- En el supuesto que sea necesario recurrir al uso de la fuerza para salvaguardar la integridad de bienes o de personas, se realice exactamente acatando los principios que se establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los estándares internacionales en la materia, de conformidad con los protocolos aplicables y con absoluto respeto a los derechos humanos.

QUINTA.- Se dicten las medidas necesarias para que se salvaguarde la integridad física y psicológica de las personas pertenecientes a organismos públicos de derechos humanos, así como a integrantes de diversas organizaciones y defensoras civiles de derechos humanos que asistan a la o las movilizaciones en cita, a efecto de que se les permita realizar su trabajo.

SEXTA.- Se garantice un canal de diálogo abierto entre autoridades estatales y los representantes de la **CCDM** para valorar cualquier situación excepcional que requiera su atención oportuna e inmediata. En consecuencia, mucho agradeceré se designe a una persona para estos efectos.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi atenta consideración.

PRIMER VISITADOR GENERAL

LIC. ISMAEL ESLAVA PÉREZ